



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-39

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, TRES PREDIOS QUE EN CONJUNTO COMPREDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40-00-00 HAS. (CUARENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, tres predios propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en El Mante, Tamaulipas, que en conjunto abarcan una superficie total de 40-00-00 has. (Cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas).

ARTÍCULO SEGUNDO. Los citados inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca No. 8318, con superficie de 5-00-00 has. (Cinco hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 150.00 metros con Carretera Nacional Mante-Tampico Kilometro 8, al



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sur 150.00 metros con otra fracción del mismo predio, al Este 334.00 metros con Lote 6 propiedad del Sr. Odilón Hernández y al Oeste 334.00 metros con Lote 4 propiedad del Sr. Raúl Conde Chapa; Finca No. 11929, con superficie de 15-88-67.751 has. (Quince hectáreas, ochenta y ocho áreas y sesenta y siete punto setecientos cincuenta y un centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 135.00 metros con Carretera Mante-Tampico Kilometro 8, al Sur 135.00 metros con propiedad de José Ricardo Pérez Vela y al Oriente 1,170.00 metros con Lote 4, Poniente 1,169.00 metros con Lote 2; y Finca No. 11930, con superficie de 19-11-32.249 (Diecinueve hectáreas, once áreas y treinta y dos punto doscientos cuarenta y nueve centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 150.00 metros con Carretera Mante-Tampico, al Sur 150.00 metros con propiedad de la señora Walkiria Margarita Vela González, al Oriente 843.00 metros y 334.00 metros con Lote 5, y Poniente 1,170.00 metros con Lote 3.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es destinarlo a la construcción e instalación de una base militar permanente, con el que la Secretaría de la Defensa Nacional para el cumplimiento de sus funciones de seguridad interior.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación de los inmuebles de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del año 2011.**

DIPUTADO PRESIDENTE

AURELIO UVALLE GALLARDO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

LEONEL CANTÚ ROBLES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, TRES PREDIOS QUE EN CONJUNTO COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40-00-00 HAS. (CUARENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS),



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN EL MANTE,
TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del año 2011.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-39, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, tres predios que en conjunto comprenden una superficie total de 40-00-00 has. (Cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en El Mante, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

LEONEL CANTÚ ROBLES